

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



QUILLOTA

21 OCT. 2014

EXENTO N°:

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 6603 / VISTOS EL Contrato de Trabajo de fecha 01/03/2014, la Orden de Trabajo N° 863 de fecha 26/03/2014, de ESC. "ABEL GUERRERO AGUIRRE"; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO

DESIGNASE A:

NOMBRE

DANIZA VERGARA VILLARROEL

RUT

NRO. DE HORAS

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

CARGO

ASISTENTE DE SERVICIOS

TITULO O ESTUDIO

CUARTO AÑO MEDIO

ASUMIR EN

ESC. "ABEL GUERRERO AGUIRRE"

A CONTAR DESDE

01/03/2014 HASTA / /

EMPLEADOR

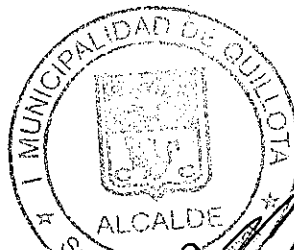
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 01 "Personal Indefinido", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg

DISTRIBUCIÓN:

- 1-Contraloría Regional Valparaíso
- 2-Secretaría Municipal
- 3-Interesado(a)
- 4-Carpeta Personal
- 5-Oficina Control
- 6-Archivo DAEM

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL INDEFINIDO

AFP : AFP PROVIDA S.A.

SALUD : FONASA (INP)

En Quillota a 01/03/2014 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don(ña) DANIZA VERGARA VILLARROEL R.U.T. N° [REDACTED] de nacionalidad chilena, casado(a), Profesión u Oficio CUARTO AÑO MEDIO, nacido el 25/05/1975, domiciliado en [REDACTED] en adelante el ASISTENTE DE SERVICIOS, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Indefinido.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don(ña) DANIZA VERGARA VILLARROEL R.U.T. N° [REDACTED] para que se desempeñe como ASISTENTE DE SERVICIOS en la Escuela/Liceo ESC. "ABEL GUERRERO AGUIRRE", desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE SERVICIOS inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO : El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base	226,901
Planilla suplementaria	28,947
Bonificación Compensatoria	37,843
Inc. Var. Anual Ley 18.774	18,774
Total	312,465

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO : El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO : El presente contrato es de duración indefinida y regirá desde el 01/03/2014 hasta CONTRATO INDEFINIDO, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO : El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Don(ña) DANIZA VERGARA VILLARROEL, ingresó al servicio el 28 de Marzo de 2012.



DANIZA VERGARA VILLARROEL

R.U.T. N° [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE